

PERMISO DE OBRA MENOR

- ☐ AMPLIACION MENOR A 100 M2
- ☐ MODIFICACION
sin alterar estructura
- ☐ ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

☒ URBANO☐ RURAL

NUMERO DE PERMISO
10020
FECHA
18 FEB 2022
ROL S.I.I
2237-1

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N°774/21
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 104820 de fecha 23/06/2021
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda).

RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso de ALTERACION SIN AUMENTO DE SUPERFICIE
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino LOS ARTESANOS
N° 929 Lote N° 4 manzana 09 localidad o loteo
URBANO sector TACORA II
(URBANO O RURAL)
que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ----
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ----

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
LIDIA MAMANI TUPA			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
-		-	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)		R.U.T.	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)		R.U.T.	
ISRAEL QUISPE LAZARO			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)		R.U.T.	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)		R.U.T.	
ISRAEL QUISPE LAZARO			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA			\$	221.219
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,0	%	\$	2.219
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-)	\$	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		(-)	\$	
TOTAL A PAGAR			\$	2.219
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	6312703	FECHA	15-feb-2022
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para realizar alteraciones sin aumento ni disminución de superficies en una edificación con destino comercio desarrollado en 1 pisos.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Certificado de Regularización Ley 20.898 N°404 del 02.05.21 que aprueba una superficie de 115,67 m2.
- Permiso de Edificación N°18525 del 06.09.21 y Recepción Final N°12203 del 27.10.21 que aprueba y recibe una superficie de 1,83 m2.
- Resolución DOM N°5870 del 02.12.21 que complementa RF N°12203.

La propiedad cuenta con las siguientes superficies aprobadas :

- Superficie total edificada: 117,50 m2
- Superficie recepcionada CR N°404/21 :115,67 m2 con destino comercial (local 1 y local 2)
- Superficie recepcionada mediante RF N°12203/21 : 1,83 m2

Las alteraciones se encuentran declaradas en planimetría y presupuesto adjunto y corresponde a la instalación de un tabique y puerta corredera en la cocina del local comercial 2.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total de 117,50 m2, en un piso con destino comercio en un terreno de 162,00 m2

:: 1 piso (117,50m2) :

Local comercial 1 (56,45 m2) : local comercial, sala de ventas, baño, bodega. patio.

Local comercial 2 (61,05 m2) local comercial, sala de venta, 2 baños, bodega, depensa.

Cuenta con escalera en patio.

NOTAS:

El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25.08.2005.

Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.

El permiso de edificación tiene una vigencia de 3 años, Art. 1.4.17. de la O.G.U.C.

El proyecto no presenta un aumento en la carga de ocupación por lo tanto se exime del cumplimiento de la ley de aportes al espacio público

A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP

K-11 107



HUGO ALFONSO LY ALBA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR